

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. FUNDAMENTO JURÍDICO.....	2
3.- LINEA ESTRATEGICA.....	4
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA	4
4.1 GENERALES:.....	4
4.2 ESPECÍFICOS:.....	5
5. PROGRAMA OCTUBRE 2016-OCTUBRE 2017.....	5
5.1 ELABORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, DERIVADAS DE LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR.....	5
5.2. PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.....	6
5.3 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMA A LA MISMA Y EMISIÓN DE LA QUE RESULTE NECESARIA.	6
6.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	8

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Temporal del Marco Jurídico, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, y último párrafo de dicho artículo de la Ley Electoral del Estado y 22, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presenta al Pleno del Consejo, el **PROGRAMA DE TRABAJO OCTUBRE 2016-OCTUBRE 2017**.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Mediante acuerdo 123/10/2014, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana creó la Comisión Temporal del Marco Jurídico, quedando integrada por las Consejeras Electorales Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, en su carácter de comisionada presidenta y la Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero y C.P. Claudia Josefina Contreras Paéz en su carácter de Comisionadas.

Mediante acuerdo 366/09/2015, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana se aprobó la incorporación de los Consejeros Electorales Mtro. J. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos y la Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal a la Comisión Temporal del Marco Jurídico.

En el artículo 60 de la Ley de la materia se determina que las comisiones temporales ceñirán su actuación a las disposiciones del Reglamento de Trabajo en Comisiones, aprobado por el Pleno del Consejo en sesión ordinaria el 13 de julio de 2016, con número de acuerdos 74/07/2016 y 75/07/2016.

En el ordenamiento antes citado en sus artículos 19, 21, y 31, establece las atribuciones generales de las Comisiones, las que a continuación se transcriben:

Artículo 19. *En el ejercicio de sus atribuciones, las Comisiones favorecerán las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas, la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto, la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuenta, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos.*

Artículo 21. *Las Comisiones Permanentes y Temporales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

I. Estudiar, deliberar y documentar sus resoluciones a través de dictámenes, informes, opiniones y proyectos respecto de las materias de su competencia y de los asuntos que les sean encomendados;

II. Presentar al Pleno, para su consideración y resolución, los proyectos que correspondan a las materias de su competencia y aquellos que le sean turnados por resolución expresa del mismo;

III. Formular y emitir recomendaciones al Pleno relativas a sus actividades y funciones, así como sobre las materias de su competencia;

IV. Solicitar a otras Comisiones o a los órganos o unidades del Consejo la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, por conducto del Secretario Técnico, haciéndolo del conocimiento del Consejero Presidente;

V. Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;

VI. Integrar grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos, cuya coordinación estará a cargo de uno de los Consejeros Comisionados;

VII. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones de transparencia que corresponden al Consejo de acuerdo con la Ley en la materia, y

VIII. Las demás que la Ley, el presente Reglamento, los acuerdos del Pleno y las disposiciones aplicables les señalen.

Artículo 31: *Las atribuciones de las Comisiones Temporales serán todas aquellas que se determinen en el acuerdo de creación que resuelva aprobar el Pleno.*

Con respecto a las atribuciones de la Ley Electoral del Estado y el Reglamento en la materia, la Comisión Temporal del Marco Jurídico ha establecido las actividades que efectuará durante el periodo de octubre 2016 a octubre 2017, buscando favorecer las prácticas que garanticen la libre expresión de las ideas y la participación responsable, la amplia deliberación colegiada, el respeto y la prudencia en los debates, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la eficacia de los procedimientos para generar acuerdos, comprometiéndose a atender, en todo momento, los principios que rigen la materia electoral, y que son los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, equidad y máxima publicidad.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA.-

Participar en la construcción y adecuación permanente del marco jurídico electoral en los ámbitos federal y estatal, a efecto de que las condiciones normativas de la materia sean armónicas con todos los espacios en los que incide.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Trabajo de la Comisión durante el periodo de octubre 2016 a octubre 2017, tiene como objetivos los siguientes:

4.1 GENERALES:

- a) Cumplir con las atribuciones que le confieren el mandato del Pleno y el Reglamento respectivo.
- b) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana atienda su facultad contenida en el artículo 44, fracción I, inciso i), relativa a elaborar y remitir al Congreso del Estado, propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad.
- c) Lograr que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuente con normas actualizadas que regulen los procedimientos necesarios para la consecución de sus fines.

- d) Conseguir que el Organismo Electoral emita las normas reglamentarias que resulten necesarias, con motivo de las reformas que el Congreso del Estado efectúe a la legislación electoral.
- e) Atender y resolver con prontitud y con pleno conocimiento de la legislación electoral en el Estado, las consultas que le formule el Pleno del Consejo.

4.2 ESPECÍFICOS:

- a) Participar en los trabajos que lleve a cabo el Congreso del Estado, para la recepción de propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad federativa.
- b) Actualizar las normas reglamentarias del Organismo Electoral, requeridas para su buen funcionamiento interno o expedir las que sean necesarias y
- c) Desahogar, las consultas que le sean turnadas para su opinión.

5. PROGRAMA DE TRABAJO OCTUBRE 2016-OCTUBRE 2017

5.1 ELABORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, DERIVADAS DE LAS EXPERIENCIAS OBTENIDAS EN EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR.

Conforme a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales.

Según lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, inciso i), de la Ley Electoral del Estado, es atribución del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, presentar al Congreso del Estado, las observaciones que estime pertinentes derivado de las experiencias del proceso electoral anterior para que puedan ser tomadas en consideración para las propuestas de reforma a la legislación electoral de la entidad

federativa, en el entendido que este órgano electoral es el encargado de la organización y vigilante del proceso electoral por ende, debe participar en los procesos de reforma de la misma.

5.2 PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS QUE LLEVE A CABO EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONJUNTO CON EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO.

El Congreso del Estado y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana desarrollarán, de manera conjunta, una serie de actividades públicas tendientes a recopilar las inquietudes de la ciudadanía respecto de su marco jurídico electoral, para lo cual se organizarán foros y se recibirán propuestas de reforma a la legislación electoral del Estado que presente todo interesado en el tema, y los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Temporal del Marco Jurídico participaran activamente en el desarrollo de estas actividades.

5.3 REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Derivado de las reformas que a la legislación electoral efectúe el Congreso del Estado, esta Comisión analizará la reglamentación vigente, con la finalidad de localizar aquellas cuestiones que deban actualizarse, y elaborará las propuestas de adecuaciones a las mismas.

Así mismo, si de las reformas que realice el legislativo del Estado se desprende la necesidad de emitir disposiciones reglamentarias no existentes, la Comisión procederá a su elaboración.

La revisión de la reglamentación interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se efectuará sobre la siguiente normativa:

REGLAMENTACIÓN VIGENTE
Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales
Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales
Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias
Reglamento de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Estatales,
Reglas para la Habilitación de Notificadores en los Organismos Electorales
Procedimiento para efectuar Recuentos Parciales y Totales de Votación en los Cómputos Distritales y Municipales que efectúen las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, respectivamente, conforme a lo dispuesto por los artículos 404, fracciones III, VII, y 421 de la Ley Electoral del Estado en el Proceso Electoral 2017-2018.
Lineamientos en Materia de Asignación de lugares de uso común para la Propaganda de los Partidos Políticos y Coaliciones que participen en el Proceso Electoral 2017-2018
Lineamientos para la inclusión de miembros de comunidades indígenas en las propuestas de candidatos para la renovación de los Ayuntamientos del Estado en el Proceso Electoral 2017-2018.
Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determina para el Proceso Electoral 2017-2018, cuáles son los municipios del Estado en donde los candidatos a Síndicos Municipales deberán presentar para su registro, copia certificada de su título de abogado

6.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CALENDARIO		
MES	ACTIVIDAD A REALIZAR	FECHA TENTATIVA A REALIZAR
NOVIEMBRE	PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES URGENTES A LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REFORMA POLITICO-ELECTORAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	25 DE NOVIEMBRE DE 2016
DICIEMBRE	INICIO DE LA ARMONIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES CON EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	11 DE DICIEMBRE DE 2016
ENERO	CALENDARIZAR CON EL CONGRESO DEL ESTADO LAS ACTIVIDADES PARA LA REFORMA ELECTORAL.	13 DE ENERO DE 2017
FEBRERO	LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA REFORMA ELECTORAL CON EL CONGRESO DEL ESTADO	13 DE FEBRERO DE 2017
MARZO	LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA REFORMA ELECTORAL CON EL CONGRESO DEL ESTADO	13 DE MARZO DE 2017
ABRIL	LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LA REFORMA ELECTORAL CON EL CONGRESO DEL ESTADO	13 DE ABRIL DE 2017
MAYO	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA ELECTORAL Y REMITIRLAS AL CONGRESO DEL ESTADO.	13 DE MAYO DE 2017
JUNIO	INICIO DE LAS ADECUACIONES DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ARMONIZACIÓN CON LA NUEVA LEY ELECTORAL.	13 DE JUNIO DE 2017

JULIO	ADECUACIONES DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ARMONIZACIÓN CON LA NUEVA LEY ELECTORAL.	13 DE JUNIO DE 2017
AGOSTO	ADECUACIONES DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ARMONIZACIÓN CON LA NUEVA LEY ELECTORAL.	14 DE AGOSTO DE 2017
SEPTIEMBRE	ADECUACIONES DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA ARMONIZACIÓN CON LA NUEVA LEY ELECTORAL.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2017
OCTUBRE	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO.	1 DE OCTUBRE DE 2017

El presente Programa de Trabajo Octubre 2016- Octubre 2017, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión, en Sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2016.

**COMISIÓN TEMPORAL DEL MARCO JURÍDICO
 DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
 COMISIONADA PRESIDENTE**

**MTRO. RODOLFO J. AGUILAR GALLEGOS
 COMISIONADO**

**MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
 COMISIONADA**

**LIC. DENNISE A. PORRAS GUERRERO
 COMISIONADA**

**C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
 COMISIONADA**